

*Acuerdo n.º 116 de 6 de agosto, ratificando la fundacion del pueblo de San José de los Remates.*

El Gobierno:

Informando el Prefecto del departamento de Chontales, que están cumplidas las condiciones que exige el acuerdo gubernativo de 15 de junio del año próximo pasado, para que se ratifique la fundacion del pueblo de San José de los Remates: solicitando aquel vecindario esta declaracion para establecer su residencia de una manera segura y permanente; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Ratificase la fundacion del pueblo de San José de los Remates, cuya demarcacion jurisdiccional, será practicada por el Prefecto del departamento de Chontales.

2.º Mientras se practica dicha demarcacion, se observará la que hasta hoy se ha reconocido por tal.

3.º Comuníquese á quienes corresponde.—Managua, agosto 6 de 1861.—Martinez.

---